

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18807 *ORDEN ITC/3135/2007, de 15 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único.*

Vacantes puestos de trabajo de personal laboral fijo en el ámbito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus OOAA, dotados presupuestariamente y cuya provisión se considera necesaria, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del II Convenio Colectivo Único para el Personal laboral de la Administración General de Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de octubre de 2006, por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de octubre de 2006.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en uso de las competencias que tiene atribuidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes de personal laboral fijo que figuran en el anexo III de la presente Orden conforme a las siguientes

Bases

Primera. *Personal que puede participar en este concurso.*

1. Personal que puede participar en esta convocatoria:

1.1 El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado y que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.2 El personal que tiene la consideración de fijo por haber ostentado la condición de indefinido no fijo por sentencia con efectos anteriores a 7 de octubre de 1996 o aquel que, en virtud de las previsiones contenidas en un Plan de Empleo aprobado con anterioridad a dicha fecha, se le hayan extendido pronunciamientos judiciales que determinen tal condición y así haya sido recogida en las correspondientes hojas de servicios, en virtud de lo establecido en el Capítulo XIII del Acuerdo Administración-Sindicatos de 13 de noviembre de 2002, para la modernización y mejora de la Administración Pública para el período 2003-2004, siempre que reúna las condiciones exigidas en estas bases.

1.3 Podrá participar el personal que, ostentando la condición de indefinido no fijo por sentencia, no tenga la consideración de fijo, siempre que se encuentre ocupando un puesto de forma provisional como consecuencia de un reingreso al servicio activo según lo establecido en el artículo 57 del II Convenio Único. En dicho caso, tales trabajadores únicamente podrán solicitar el puesto que se les asignó mediante el reingreso al servicio activo.

1.4 Los trabajadores fijos contratados a tiempo parcial, así como los trabajadores fijos-discontinuos, que hayan prestado servicios como tales durante un mínimo de tres años en el ámbito de aplicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, que tendrán derecho a ocupar las vacantes a tiempo completo de necesaria cobertura del mismo grupo profesional, área funcional y, en su caso, especialidad o titulación, que no sean adjudicadas al personal fijo a tiempo completo. En estos casos, la adjudicación de las nuevas plazas implicará la novación modificativa de los contratos de trabajo que se convertirán en contratos a tiempo completo.

2. Personal que está obligado a participar en este concurso:

2.1 Los trabajadores que, habiendo reingresado al amparo del artículo 57 del II Convenio Único tras una excedencia, ocupen plaza de forma provisional en este Departamento, debiendo solicitar al menos el puesto que ocupan.

3. Las vacantes que se ofrecen en este concurso están enumeradas en el anexo III.

Segunda. *Situaciones desde las que se puede participar.*

1. Podrá participar en este concurso el personal laboral que, reuniendo las condiciones exigidas en la Base Primera, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.1 En activo, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la incorporación a la plaza que tuvieron adjudicada con carácter definitivo. Se exceptúa de esta limitación temporal a quienes, como consecuencia de un reingreso al amparo del primer Convenio Único o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo contemplado en la Disposición Transitoria Tercera del II Convenio Único, se encuentren desempeñando un puesto de grupo profesional inferior al suyo. Asimismo, se exceptúa de dicha limitación temporal a quienes hayan sido objeto de un traslado obligatorio y al personal de nuevo ingreso.

1.2 En activo desempeñando un puesto de forma provisional tras un reingreso al amparo del artículo 57 del II Convenio Único, independientemente del tiempo que lleven desempeñando dicho puesto.

1.3 En excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el artículo 54.a) del II Convenio Único, siempre que haya transcurrido más de un año desde que se concedió la excedencia o dos años en el supuesto de que hubiera sido declarada de oficio.

1.4 En excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares, regulada en el artículo 54.b) del II Convenio Único, siempre que hayan transcurrido dos años desde la incorporación al puesto objeto de reserva, con las mismas excepciones que, para los trabajadores que participan desde la situación de servicio activo, prevé el punto 1.1 de esta base.

1.5 En excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades, regulada en el artículo 54.c) del II Convenio Único.

1.6 En excedencia voluntaria por agrupación familiar, regulada en el artículo 54.d) del II Convenio Único, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde que se concedió la excedencia.

1.7 En excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la trabajadora, regulada en el artículo 54.e) del II Convenio Único.

2. No podrá concursar el personal laboral suspenso en firme, mientras dure la suspensión.

3. Los solicitantes que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no reúnan los requisitos exigidos en los apartados anteriores serán excluidos de participar en este concurso.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I de esta Orden. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y será de 15 días hábiles.

2. Los trabajadores que participen en este concurso presentarán su solicitud en el Registro General del Órgano convocante o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Subdirección de Recursos Humanos y Organización.

3. Las solicitudes irán acompañadas del certificado previsto en el anexo II, que será expedido por las Subdirecciones Generales de Personal o de Recursos Humanos y, en su caso, por los Secretarios Generales de las Entidades Gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social, por las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, en función de la atribución de competencias que tengan en esta materia por las Órdenes Ministeriales correspondientes. En el caso de reingreso corresponderá a la Unidad que proceda, de acuerdo con lo señalado anteriormente, según el último puesto en el que hubieran prestado servicios para quienes no estén en activo. En los Organismos suprimidos, el certificado será expedido por el órgano competente del Departamento que hubiera asumido sus funciones.

4. Los participantes en este concurso están obligados a comunicar al órgano convocante cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo, si bien, de oficio, se podrá excluir a los candidatos en cualquier momento si se detectase la pérdida de algún requisito a lo largo del mismo.

Cuarta. Puestos a solicitar y requisitos.

1. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el anexo III de esta Orden, siempre que se reúnan y se acrediten documentalmente los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo y, en su caso, la especialidad o titulación requerida en dicho anexo.

2. Los participantes sólo podrán optar a plazas que correspondan a su grupo profesional o al inmediatamente inferior y tengan igual régimen de contratación, salvo lo previsto en el apartado 1.4 de la Base Primera.

3. Todos los datos, requisitos y méritos, estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los trabajadores que, como consecuencia de un reingreso o de una recolocación efectuada al amparo del Acuerdo recogido en la Disposición Transitoria Tercera del II Convenio Único, hayan cambiado de categoría, podrán participar en el presente concurso solicitando puestos de la categoría de origen, de la del puesto de trabajo que desempeñan y de una inmediatamente inferior.

5. Los trabajadores con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, aportando informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto(s) solicitado(s). La Administración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como requerir el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria, respecto de la procedencia de la adaptación del puesto y de la compatibilidad con el desempeño de sus funciones.

6. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se ofertan para un mismo municipio dos trabajadores que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán hacerlo constar en su instancia y adjuntar fotocopia de la petición del otro trabajador.

7. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y/o derechos.

8. El órgano gestor encargado de la valoración de méritos podrá solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos legados. Se aceptarán subsanaciones de errores, renunciadas totales y/o parciales hasta el día antes de que se reúna el órgano gestor encargado de la valoración de méritos. Una vez se

haya producido la primera sesión de dicho órgano, no se admitirán subsanaciones ni renunciadas de ningún tipo. La fecha de dicha sesión será publicada con la suficiente antelación.

9. Los trabajadores podrán solicitar también puestos por resultas. La adjudicación de un puesto a resultas está condicionada a que el solicitante no obtenga ninguno de los puestos convocados en el anexo III y a que dicho puesto sea de necesaria cobertura. Para ser adjudicatario de un puesto a resultas, deberán cumplirse los requisitos señalados en estas Bases.

Quinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.1 Por estar encuadrado en el área funcional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.2 Por estar encuadrado en el grupo profesional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.3 Servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la misma categoría profesional y, en su caso, tienen la misma especialidad o actividad principal que la del puesto solicitado:

Por cada mes completo de servicios prestados: 0,2 puntos por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.

2. Méritos académicos. Hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1 Por poseer la titulación exigida para el grupo profesional en el que se encuentra encuadrada la categoría profesional del puesto solicitado: 5 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en el Estado Español. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 La realización de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo solicitado (atendiendo a, en su caso, a la actividad principal, especialidad o titulación específica que figura en el anexo III) se valorará a razón de 0,5 puntos por cada 15 horas de formación, siempre que los cursos hayan sido realizados en los 8 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Las fracciones inferiores a 15 horas no se valorarán.

Los cursos impartidos se valorarán con 0,75 puntos cada uno, independientemente de la duración de los mismos.

Cada curso se valorará por una sola vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

La puntuación total por este apartado 2.2 no podrá exceder de 5 puntos.

2.3 La posesión de las titulaciones, diplomas o certificados, se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención.

3. Antigüedad. Por cada mes completo de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 73.1 del II Convenio Único, 0,1 punto hasta un máximo de 23 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

4. Traslado obligatorio. Al trabajador que hubiese sido afectado por un traslado obligatorio, en los supuestos y en las condiciones establecidas en el artículo 26 del II Convenio Único, se le adjudicarán 42 puntos, salvo que el Plan de Ordenación de Recursos Humanos correspondiente o el Acuerdo citado en la Disposición Transitoria Tercera del II Convenio Único dispusiera otra cosa.

4.1 La adición de estos 42 puntos estará condicionada a que a la fecha de la publicación de la presente Orden haya transcurrido más de un año, contado a partir de la fecha del traslado efectivo del trabajador afectado.

4.2 Para que se otorgue la puntuación regulada en este apartado, el traslado obligatorio deberá haberse producido entre centros de trabajo distantes más de 10 kilómetros y con cambio de municipio o provincia, o cuando se produzca cambio de isla.

Estos puntos se sumarán a los obtenidos por la valoración de los méritos reseñados en los apartados anteriores, siempre que el trabajador opte a plazas de su grupo profesional y área funcional, ubicadas en la provincia, isla o localidad de origen o a plazas del grupo profesional que tuviera antes del cierre y/o del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

La valoración de esta circunstancia deberá pedirse expresamente en la solicitud y adjuntar fotocopia compulsada del documento que la acredite.

5. A la puntuación obtenida de acuerdo con los apartados anteriores se adicionará un máximo de 2 puntos por las siguientes causas:

5.1 El destino previo del cónyuge o pareja de hecho acreditada que tenga la condición de empleado público de carácter fijo de cualquier Administración, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o los puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto. Se valorará con un máximo de 1 punto.

El destino del cónyuge se acreditará mediante certificación de la Unidad de Personal en la que conste la localidad, el puesto desempeñado y la forma en que lo obtuvo.

El parentesco se acreditará mediante copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial. En el caso de parejas de hecho, con certificado expedido por el Registro de Uniones de Hecho que exista en el ámbito municipal o autonómico.

5.2 El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La edad del menor se acreditará mediante copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

La mejor atención al menor se acreditará mediante declaración del progenitor solicitante, justificando las razones que avalan la procedencia del cambio.

5.3 El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad cuando, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto, debiendo acreditarse fehacientemente las circunstancias descritas anteriormente así como el hecho de que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la que se otorgue por el supuesto contemplado en el apartado 5.2 de esta misma base.

El parentesco y su grado se acreditará mediante copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos.

La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acreditará mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia.

Asimismo se acreditará, mediante el correspondiente certificado, que la persona dependiente no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y, mediante declaración de aquélla, que no desempeña actividad retribuida alguna.

La mejor atención del familiar se acreditará mediante declaración del solicitante justificando las razones que avalan el cambio.

Si se accede desde municipio distinto, el trabajador solicitante y el familiar causante de la necesidad de traslado deberán prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia a fin de que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.

En el supuesto de que el órgano gestor encargado de la valoración de méritos de este concurso dispusiera de cualquier tipo de documentación oficial que contradiga la aportada por el interesado como justificación de las circunstancias descritas en este apartado o en el supuesto de que el interesado no aporte la documentación requerida por la Comisión de Valoración en un plazo máximo de 10 días naturales, no se adicionará la puntuación correspondiente.

6. Los empates en la valoración de los méritos se dirimirán por el siguiente orden:

1. La mayor puntuación obtenida por méritos profesionales.
2. La antigüedad.
3. La mayor puntuación obtenida por méritos académicos.
4. La mayor edad.

Sexta. Adjudicación de puestos.

1. Los traslados derivados de la presente convocatoria se considerarán de carácter voluntario, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno y no son renunciables una vez adjudicada la plaza, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2. La adjudicación de un puesto implicará, en su caso, la novación del contrato de trabajo.

3. En el supuesto de que se adjudique un puesto de un grupo profesional inferior al de procedencia, las retribuciones pasarán a ser las del grupo profesional al que se accede.

4. Los puestos que queden vacantes en este concurso podrán ser adjudicados a quienes lo hayan solicitado por resultas, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 de la Base Cuarta.

Séptima. Resolución, cese e incorporación.

1. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta convocatoria, mediante Resolución del Órgano convocante, que será publicada a través de los medios telemáticos de este Departamento y del Ministerio de Administraciones Públicas, sin perjuicio de la correspondiente reseña que se remitirá al Boletín Oficial del Estado para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 del II Convenio Único.

2. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la citada reseña servirá de notificación a los interesados. A partir de la misma empezarán, a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

3. El cese en el anterior destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la citada publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4. La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia o en el de un mes si lo hubiera o se produjese el reingreso al servicio activo, contados a partir del día siguiente al del cese. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo para la incorporación comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En los casos en que se participe desde una situación que conlleve reserva de puesto y se obtenga otro en el presente concurso, el trabajador o trabajadora afectado podrá optar entre incorporarse al puesto adjudicado o permanecer en dicha situación, entendiéndose, en este último caso, que la reserva pasa a serlo del puesto adjudicado.

5. El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

6. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Ministerio u Organismo donde esté destinado el trabajador, previo informe favorable de este Departamento y por necesidades del servicio, podrá suspender la ejecución del traslado por un tiempo máximo de tres meses. En este caso, el tiempo durante el que se suspenda la ejecución del traslado computará a efectos de contabilizar los dos años de permanencia en el nuevo destino necesarios para poder volver a concursar.

7. El plazo de incorporación se considerará como servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo.

Octava. Recursos.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Subsecretaría del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, en el plazo de veinte días desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P.D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre), la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, M.^a Teresa Gómez Condado.

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN****Concurso de traslados de personal laboral convocado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante Orden 15 de octubre de 2007**

Datos generales del solicitante:			
Nombre y apellidos:		Fecha nacimiento:	DNI:
Categoría profesional:	Especialidad:		GP: AF:
Domicilio:		Tlf contacto:	
Destino Actual:			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Dirección:			

Puestos que se solicitan (de los convocados en el Anexo III)			
Número de Orden	Código del Puesto	Localidad	Orden de Preferencia

Puestos que se solicitan como posibles RESULTAS (punto 9 de la Base Cuarta)						
Categoría Profesional	GP	AF	Espec.	Jornada	Localidad	Orden de Preferencia

En el supuesto de solicitar más de 5 puestos, bien del Anexo III, bien por resultas, deberán adjuntarse más hojas de este ejemplar

ADAPTACIÓN DE PUESTO (punto 5 de la Base Cuarta)

Solicito la adaptación, por discapacidad, del / de los puesto(s) con Código de Puesto:

PETICIÓN CONDICIONADA (punto 6 de la Base Cuarta)

Condiciono mi petición a que D/D^a..... con D.N.I.....
 obtenga puesto de trabajo en la localidad de provincia de

Madrid, a de de 2007

Fdo.:

SRA. SUBDIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.

ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS
Concurso de traslados de personal laboral

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el interesado tiene acreditados los siguientes extremos:

Datos generales del solicitante:			
Nombre y apellidos:		DNI:	
Categoría profesional:	Especialidad:	GP:	AF:
Situación administrativa:	Servicio activo. <input type="checkbox"/>	Otras situaciones: <input type="checkbox"/> (1)	
Destino Actual:			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Forma de ocupación: definitiva <input type="checkbox"/> provisional <input type="checkbox"/> Fecha de inicio en dicho puesto:			
Último destino definitivo (sólo si el destino actual se ocupa de forma provisional)			
Ministerio/Organismo:		Subdir. Gral.:	
Forma de ocupación: definitiva <input type="checkbox"/> provisional <input type="checkbox"/> Fecha de inicio en dicho puesto:			
Modalidad de contratación:			
Fijo	<input type="checkbox"/>	Fijo a tiempo parcial	<input type="checkbox"/>
Indefinido no fijo por Sentencia con efectos anteriores a 07/10/1996	<input type="checkbox"/>	Fijo discontinuo	<input type="checkbox"/>
Indefinido no fijo por Sentencia con efectos posteriores a 07/10/1996	<input type="checkbox"/>		

Méritos profesionales (apartado 1.3 de la Base Quinta):					
Organismo	Categoría profesional	Especialidad, o actividad principal	Desde	Hasta	Años, meses y días en cada puesto

Antigüedad reconocida al solicitante según el art. 73.1 del II Convenio Único:
Nº de años, meses y días:

Certificación que expido a petición del interesado para que surta efecto en el concurso de traslados de personal laboral convocado por:

(1) Para situaciones distintas de servicio activo, indicar en anexo la situación y la fecha de inicio de la misma.

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III
Puestos convocados

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Espec	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
1	71070-4917711	1144	MADRID	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27803	MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	
2	71071-4917712		MADRID	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	Disponibilidad horaria A
3	71067-4917708		BARCELONA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27804	BARCELONA	BARCELONA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	
4	71081-4917722		BARCELONA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES		BARCELONA	BARCELONA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	Disponibilidad horaria A
5	71047-4917389		SEVILLA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27805	SEVILLA	SEVILLA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	077. SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E 77					37,5	Disponibilidad horaria B
6	71075-4917716		SEVILLA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES		SEVILLA	SEVILLA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	
7	71057-4917396		VIZCAYA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27807	VIZCAYA	BILBAO	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	077. SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E 077					37,5	Disponibilidad horaria B
8	71023-4917370		MALAGA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27809	MALAGA	MALAGA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	
9	71065-4917401		ZARAGOZA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27810	ZARAGOZA	ZARAGOZA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	077. SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E 077					37,5	Disponibilidad horaria A
10	71066-4917707		A CORUÑA	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES		A CORUÑA	A CORUÑA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	Disponibilidad horaria A
11	70977-4917337		CADIZ	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27824	CADIZ	CADIZ	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	077. SISTEMAS DE TELECOMUNICACION E 077					37,5	Disponibilidad horaria B
12	71077-4917718		VALLADOLID	JEFATURAS PROVINCIALES DE INSPECCION DE TELECOMUNICACIONES	27863	VALLADOLID	VALLADOLID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	Disponibilidad horaria A Complemento Singular de Puesto A3
13	85493-4917658	1197	SECRETARIA DEL SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR	29834	MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Gestión Administrativa		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Especc	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
14	85514-4918185		SECRETARIA DEL SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
15	85658-4918188	1198	UNIDAD DE APOYO	DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INVERSIONES	29824	MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A1.
16	85738-4917476	1200	S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL	46209	MADRID	SANTIAGO DE COMPOSTELA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática Usuario	37,5	
17	85744-4917482		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática Usuario	37,5	
18	85752-4917490		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática Usuario	37,5	
19	91574-4917507		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	ALMERIA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática Usuario	37,5	
20	91575-4917508		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	SANTA CRUZ DE TENERIFE	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática Usuario	37,5	
21	94685-5023524		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática Usuario	37,5	Disponibilidad horaria B
22	94686-5023525		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática usuario	37,5	Disponibilidad horaria B
23	94687-5023526		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo Informador de mercado Olimática usuario	37,5	Disponibilidad horaria B

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Especc	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
24	94868- 5023527		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	BARCELONA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo informador de mercado Olmática usuario	37,5	Disponibilidad horaria B
25	94863- 4917505		S.G. DE CANALES DE COMERCIALIZACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL		MADRID	BARCELONA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Realización de estudios de investigación sociológica y estadísticos	Trabajo de campo informador de mercado Olmática Usuario	37,5	
26	85591- 4917609	45805	DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA - SEVILLA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45806	SEVILLA	SEVILLA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
27	91583- 4917628		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA - SEVILLA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		SEVILLA	SEVILLA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
28	85640- 4917760		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA - SEVILLA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		SEVILLA	SEVILLA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOVIRE Olmática Usuarios	37,5	
29	91577- 4917622		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE ALMERIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45807	ALMERIA	ALMERIA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
30	94864- 4917597		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE ALMERIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		ALMERIA	ALMERIA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
31	94865- 4917611		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE CADIZ, CON SEDE EN ALGECIRAS	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45808	CADIZ	ALGECIRAS	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
32	85644- 4917461		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE CADIZ, CON SEDE EN ALGECIRAS	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		CADIZ	ALGECIRAS	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOVIRE Olmática usuarios	37,5	
33	85547- 4917965		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE CADIZ, CON SEDE EN ALGECIRAS	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		CADIZ	ALGECIRAS	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOVIRE	37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
34	94870- 4917631		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE HUELVA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45810	HUELVA	HUELVA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior. Modalidad de Contrato: A tiempo parcial(6 meses) (01-12) a (31-05)	37,5(Diciembre-Mayo)	

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Espect	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
35	91581-4977626		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO	45816	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
36	94869-4977630		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CANARIAS - SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO	45817	TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
37	85614-4977735		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CANARIAS - SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO		TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Gestión Administrativa	Colaborar inspeccion SOVRE Ofmática usuarios	37,5	
38	85706-4977468		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CATALUNA - BARCELONA	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO	45822	BARCELONA	BARCELONA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Gestión Administrativa		37,5	
39	85707-4977469		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CATALUNA - BARCELONA	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO		BARCELONA	BARCELONA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Gestión Administrativa		37,5	
40	85615-4977736		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CATALUNA - BARCELONA	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO		BARCELONA	BARCELONA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOVRE Ofmática usuarios	37,5	
41	85498-4918170		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CATALUNA - BARCELONA	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO		BARCELONA	BARCELONA	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
42	91578-4977623		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE GIRONA	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO	45823	GERONA	VILAMALLA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
43	94867-4977624		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE GALICIA - VIGO	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO	45826	PONTEVEDRA	VIGO	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
44	85699-4977431		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE LA RIOJA - LOGROÑO	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO	45827	LA RIOJA	LOGROÑO	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES						37,5	
45	85663-4977601		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE MADRID - MADRID	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO	45828	MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
46	85631-4977752		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE MADRID - MADRID	DIRECCIONES Y TERRITORIALES DE PROVINCIALES DE COMERCIO		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOVRE Ofmática usuarios	37,5	Complemento Singular de Puesto A3

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Espec	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
47	85563-4917426		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE MURCIA - MURCIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45829	MURCIA	CARTAGENA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Funciones de Encargado SOIVRE Ofimática usuarios	37,5	Complemento Singular de Puesto A2
48	91562-4917627		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE MURCIA - MURCIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		MURCIA	MURCIA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
49	85628-4917749		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE MURCIA - MURCIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		MURCIA	CARTAGENA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOIVRE Ofimática usuarios	37,5	
50	85630-4917751		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE MURCIA - MURCIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		MURCIA	MURCIA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOIVRE Ofimática usuarios	37,5	
51	85575-4917593		TERRITORIAL DE COMERCIO DEL PAIS VASCO - BILBAO	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45831	VIZCAYA	BILBAO	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
52	91584-4917629		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DEL PAIS VASCO - BILBAO	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		VIZCAYA	BILBAO	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
53	94866-4917620		PROVINCIAL DE COMERCIO DE GUIPUZCOA - SAN SEBASTIAN	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45832	GUIPUZCOA	IRUN	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
54	85562-4917425		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE VALENCIA - VALENCIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45833	VALENCIA	VALENCIA	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Funciones de Encargado SOIVRE Ofimática usuario	37,5	
55	85641-4917761		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE VALENCIA - VALENCIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		VALENCIA	GANDIA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOIVRE Ofimática usuario	37,5	
56	85643-4917460		DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE VALENCIA - VALENCIA	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		VALENCIA	SILLA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborar inspeccion SOIVRE Ofimática usuario	37,5	
57	91576-4917621		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE ALICANTE	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45834	ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior	37,5	
58	91587-4917632		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE CASTELLON	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO	45835	CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLANA	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005. ANALISIS Y CONTROL	005			Laboratorio Comercio Exterior. Modalidad de Contrato: A tiempo parcial (6 meses) (16-09) a (15-03)	37,5 (Septiembre-Marzo)	

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Especc	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
59	85650-4917661		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE CASTELLON	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Gestión Administrativa		37,5	Complemento Singular de Puesto A3
60	93933-5014377		DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO DE CASTELLON	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO		CASTELLON	CASTELLON DE LA PLANA	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Colaborador Inspeccion SOIVRE. Modalidad de Contrato: A tiempo parcial (5 meses) (01-10) a (28-02)	37,5 (Octubre-Febrero)	
61	85449-4917554	45847	S.G. DE INFORMATICA	SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO	29818	MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	068. PRODUCCION EN INDUSTRIAS DE ARTES GRAFICAS	068				37,5 / Tarde	
62	70913-4917441	45916	S.G. DE ESTUDIOS Y PLANES DE ACTUACION	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	46215	MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES	003. ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	003				37,5	
63	85207-4917404		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	46230	MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	023. DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	023				37,5	
64	85208-4917405		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	023. DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	023				37,5	
65	70871-4917904		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Telefonista	37,5 / Tarde	
66	70875-4917908		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Telefonista	37,5	
67	70919-4917922		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Telefonista	37,5	
68	70939-4917923		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	
69	71086-4917924		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Telefonista	37,5	
70	71087-4917925		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Carnet Conducir B			37,5	
71	70900-4918057		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
72	70952-4918058		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Espect	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
73	70957-4918059		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
74	70958-4918060		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
75	85272-4918154		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
76	85253-4918144		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
77	85248-4918141		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
78	70825-4918038		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
79	70818-4918031		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
80	70806-4918020		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
81	70795-4918012		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
82	70793-4918010		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
83	70772-4917992		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
84	85102-4918088		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A1.
85	85117-4918095		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
86	85118-4918096		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
87	85125-4918101		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod. Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
88	85135-4918110		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
89	85136-4918111		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
90	85137-4918112		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
91	85139-4918113		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
92	85140-4918114		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
93	85142-4918116		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5 / Tarde	
94	85231-4918127		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
95	85232-4918128		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5 / Tarde	
96	85241-4918135		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5 / Tarde	
97	85243-4918137		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5 / Tarde	Complemento Singular de Puesto A1.
98	85266-4918152		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5 / Tarde	
99	85267-4918153		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
100	85099-4918086		OFICIALIA MAYOR	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES			Ordenanza		37,5	
101	70914-4917524		DIVISION DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	46234	MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	068. PRODUCCION EN INDUSTRIAS DE ARTES GRAFICAS				37,5	

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Espec	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
102	85323-4918164	45918	UNIDAD DE APOYO	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	45979	MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A1.
103	85329-4917309		S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	46219	MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES	017. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	017				37,5	
104	85339-4917457		S.G. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION	SECRETARIA GENERAL TECNICA DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES	003. ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	003				37,5	
105	95771-4917574	1260	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	30286	MADRID	TRES CANTOS	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Realización de ensayos y calibraciones	37,5	
106	95772-4917582		CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA		MADRID	TRES CANTOS	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	005 ANALISIS Y CONTROL	005			Realización de ensayos y calibraciones	37,5	
107	95774-4917768		CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA		MADRID	TRES CANTOS	G4	A2	OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	042. LABORATORIO	042			Realización de ensayos y calibraciones	37,5	
108	95773-4917706		CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA		MADRID	TRES CANTOS	G4	A2	OFICIAL DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	042. LABORATORIO	042			Realización de ensayos y calibraciones	37,5	
109	71289-4917452	1150	SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	27748	MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES	003. ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	003				37,5	
110	71262-4917541		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	068. PRODUCCION EN INDUSTRIAS DE ARTES GRAFICAS	068				37,5	
111	71268-4917544		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	068. PRODUCCION EN INDUSTRIAS DE ARTES GRAFICAS	068				37,5	
112	71293-4917546		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	046. MANTENIMIENTO GENERAL	046				37,5	
113	71254-4918063		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3
114	71255-4918064		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Espect	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
115	71256-4918065		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3
116	71257-4918066		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
117	71260-4918069		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	
118	71261-4918070		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	Complemento Singular de Puesto A3
119	71264-4918210		SECRETARIA GENERAL	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Operario		37,5	
120	71284-4917306		DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	47215	MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	017. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	017				37,5	
121	71290-4917453		DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	003. ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	003				37,5	
122	87739-4917297	46800	S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	46801	MADRID	MADRID	G2	A2	TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES					Diseño grafico y edición	37,5	
123	87558-4917433		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES						37,5	Disponibilidad horaria B Complemento Singular de Puesto A3
124	87600-4917569		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES					Oftalmica usuarios	37,5	
125	87601-4917570		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES					Oftalmica usuarios	37,5	
126	87596-4917418		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	024. DISEÑO Y PRODUCCION EDITORIAL	024				37,5	
127	87560-4918212		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES				Operario		37,5	

Nº Orden	Código puesto	Código Centro Directivo	Unidad	Centro Directivo	Cod Unidad	Provincia	Localidad	GP	AF	Categoría	Especialidad- Titulación	Espec	Requisitos	Act. Princ.	Observaciones	Jornada Turno	Complementos Salariales del puesto
128	87561-4918213		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Operario		37,5	
129	91663-4917984		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	ALCALA DE HENARES	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Operario	Manejo aplicación de distribución y gestión almacén	37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
130	91664-4917985		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Operario	Manejo aplicación de distribución y gestión almacén	37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
131	91665-4917986		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	ALCALA DE HENARES	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Operario	Manejo aplicación de distribución y gestión almacén	37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
132	91666-4917987		S.G. DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION EXTERIOR DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	ALCALA DE HENARES	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Operario	Manejo aplicación de distribución y gestión almacén	37,5	Complemento Singular de Puesto A3.
133	87569-4917500		S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	46803	MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES	003. ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	003				37,5	
134	87621-4917327		S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A1	TECNICO SUPERIOR DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES	003. ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS	003				37,5	
135	87591-4917413		S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	023. DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	023				37,5	
136	87611-4917560		S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	040. INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	040				37,5	
137	87722-4917563		S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G3	A2	TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES	040. INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	040				37,5	Disponibilidad horaria B3
138	87545-4917938		S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G4	A1	OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES					Telefonista	37,5	
139	87550-4918202		S.G. DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA		MADRID	MADRID	G5	A1	AYUDANTE DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES				Ordenanza		37,5	

TOTAL: 139